

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE VISA DE ESTUDIANTE A IRLANDA

Se debe adjuntar el formulario de solicitud de visa junto con el cuestionario de solicitud de visa que cada solicitante debe completar en inglés y enviar a la Embajada de Irlanda en México con la siguiente documentación solicitada.

La información en la solicitud debe ser clara y legible. Los documentos originales deben estar acompañados de la solicitud junto con una traducción notariada al inglés.

- Solicitud de visa, la cual debe completarse por cada solicitante en inglés.
- Cuestionario adjunto, el cual debe completarse por cada solicitante en inglés.
- Tres fotografías tamaño pasaporte.
- El pasaporte original con una validez mínima de 6 meses desde la fecha de terminación del curso. Adjuntar, si es posible, copia de pasaportes previos con información migratoria del solicitante. **(Si no desea enviar el pasaporte original junto con los requisitos ,puede enviar la fotocopia de todo el pasaporte ,desde la primera hasta la última pagina, una vez aprobada la visa el sticker será puesto en el Consulado de Colombia).**
- Costo por visa es de USD\$75.00 (ó 780 Pesos Mexicanos) – con cheque o “bank draft” a nombre de “Embajada de Irlanda” o pago en efectivo directamente en la Embajada de Irlanda o en cualquier Consulado de Irlanda. Estas tarifas están sujetas a cambio en concordancia con la fluctuación de la moneda por lo que se recomienda verificar con la Embajada o Consulado antes de enviar la solicitud. **Los derechos consulares se pueden pagar en Colombia el Consulado de Irlanda en la Av. De las Americas No 56 41 de 9.00am 12:00pm.**
- La cantidad de USD\$28.00 (ó 294 Pesos Mexicanos) por costos de mensajería para envíos fuera de México, para devolver su pasaporte y documentación. Puede pagar a través de un cheque o “bank draft” a nombre de “Embajada de Irlanda”, o en efectivo directamente en la Embajada o Consulado.

Comprobante del curso

- Carta original de la universidad/escuela confirmando la aceptación del solicitante en el curso, el cual debe ser de tiempo completo y debe tener 15 horas mínimo de clase. La carta debe especificar el tipo de curso que se va a estudiar, constancia de cantidad y pago total de admisión, matrícula, etc. expedida por la universidad o escuela. Si la escuela organiza el médico, se deben incluir los detalles del mismo en la carta de aceptación.

ATENCIÓN: A la hora de tomar la decisión con respecto a la solicitud de visa, el Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legal tendrá en consideración las credenciales docentes y de otro tipo de la academia/escuela. Las academias/escuelas deben ser reconocidas por el Departamento de Educación y Ciencia a través de ACELS: www.acels.ie. Por favor remitirse a la lista de cursos reconocidos por el Departamento de Educación y Ciencia en su página web: www.education.ie

Educación y Formación Profesional

- Se deben proporcionar detalles completos de la educación hasta la fecha en el cuestionario.
- Se deben incluir resultados de exámenes obtenidos junto con los certificados.
- Se debe justificar cualquier intervalo entre su último periodo de educación de tiempo completo y la solicitud para estudiar en Irlanda.
- Si dichos intervalos se debieron a periodos de empleo, se debe proporcionar detalles completos del historial profesional.

- Si la formación educativa o la formación profesional no tienen una conexión obvia con el curso que desea tomar en Irlanda, se debe proporcionar detalles completos del porqué va a emprender un cambio en su carrera.

Comprobante de recursos económicos

- Constancia que posee los recursos económicos necesarios para mantenerse durante su estancia en Irlanda sin necesidad de utilizar los recursos públicos o depender de un trabajo a medio tiempo.
- Rellene con detalle la sección "Financial Details" (Detalles Financieros) en el cuestionario.
- Si tiene un patrocinador/es, debe hacer una lista de cada persona dando detalles completos y claros de la relación que tienen con usted.
- Detalles claros y concisos del apoyo económico que le darán por la duración de su estancia en Irlanda.
- Los extractos bancarios deben presentar un buen historial de fondos bancarios cubriendo un periodo mínimo de 6 meses anterior a la solicitud de visa.
- Se debe mostrar que se dispone de una cantidad de €7,000 mínimo para el primer año de estudios. El patrocinador debe comprobar que dispone de tal cantidad para mantener al solicitante y que dispone de fondos disponibles para poder mantenerse tanto a él mismo como a su familia.
- Cualquier depósito de grandes cantidades realizadas en los tres meses anteriores a la solicitud debe ser explicada en detalle con comprobante para apoyar la documentación .
Por ejemplo, si dicha cantidad proviene de fondos recaudados por venta de propiedad, cobro de Certificados de Ahorro, cuentas de depósitos con tasa fija o similar, se debe presentar comprobantes claros de dichas transacciones. La omisión de tal comprobante implicaría que la solicitud fuera denegada.
- Se debe demostrar que el solicitante o el patrocinador tienen acceso a la cantidad de otros €7,000 para cada año de estudio, además del costo de matrícula o inscripción.
- Se acepta como comprobante una carta de la empresa donde trabaja el patrocinador confirmando los detalles de empleo, más 4 nóminas recientes. Esta carta debe mostrar los detalles de contacto de la empresa incluyendo nombre, dirección y número de teléfono fijo, (no se aceptan número de celulares).
- Si el patrocinador tiene un negocio propio, se requiere comprobante de Certificado de Cámara de Comercio.
- Toda la documentación financiera debe indicar claramente que indica y con quién está relacionada.
- Todos los extractos de banco deben incluir el nombre y la dirección del titular y el número de cuenta.
- En cada extracto debe aparecer datos completos de contacto del banco, incluyendo nombre, dirección completa de la sucursal donde se encuentra la cuenta, número de teléfono, dirección de correo electrónico y página internet, si estuviera disponible. También se debe adjuntar detalles del saldo convertido a Euros y el tipo de cambio utilizado, el cual debe aproximarse al tipo de cambio de la fecha en la que la solicitud sea entregada.
- Si esta información no está incluida en el extracto bancario, se necesitaría una carta del banco, con membrete propio del banco dando estos detalles. No se tendrá en cuenta como evidencia financiera cartas del banco donde sólo se proporciona un número de celular, un apartado de correos como dirección o una dirección de email de Yahoo, Hotmail, etc. Incluso en estos casos se puede poner en duda la credibilidad de toda la solicitud.
- El extracto bancario debe cubrir un periodo mínimo de 6 meses anterior a la solicitud y detallar las transacciones que se han llevado a cabo en ese periodo.
- No se aceptarán anotaciones hechas a mano en los extractos bancarios.
- Detalles del seguro médico privado completo por la duración de la estancia en Irlanda contratado por el solicitante o el contratado por la escuela/academia.
- Detalles de la reserva de avión de ida y vuelta.

Estudiantes menores de 18 años

- Los estudiantes menores de 18 años que deseen cursar estudios en Irlanda deben registrarse en un colegio/escuela privado/a de paga.
- Los requisitos arriba mencionados se aplican a todos los estudiantes.
- Se requiere autorización de ambos padres (donde corresponda) y copia de los pasaportes de los mismos.
- La concesión de una visa a un estudiante menor de edad para estudiar no da derecho a ningún otro miembro de la familia a acompañarle a Irlanda.
- Los datos de la persona encargada del menor en Irlanda deben acompañar la solicitud.

- Las disposiciones de "Part IVB of the Children Act 2001" se aplicarán cuando se revisen las solicitudes. Página de internet <http://acts.oireachtas.ie/en.act.2001.0024.4.html>

Derecho a trabajos eventuales

- Sólo aquellos estudiantes que estén inscritos en un curso de tiempo completo de al menos un año de duración y por el cual vayan a obtener un título/diploma reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia pueden trabajar en trabajos eventuales.
- No se permite trabajar a otro tipo de estudiante.
- Se define como trabajo eventual aquel trabajo que consiste en un máximo de 20 horas medio tiempo por semana, o tiempo completo durante los periodos normales de vacaciones. El trabajo no debe interferir con la asistencia al curso ya que si se proporciona un comprobante no satisfactorio de asistencia puede resultar en la negación de una extensión para permanecer en el país.
- Cuando el curso termine, el derecho a un trabajo eventual cesará.
- El sello que se coloca en su pasaporte de la GNIB indicará si tiene permiso o no para aceptar trabajo eventual
- Si tiene alguna duda sobre esto, debe consultarlo con GNIB antes de aceptar una oferta.
- Cualquier incumplimiento en las condiciones de la visa resultará en una revisión de su caso y el posible destierro del país.

Si se aprueba la Visa

Llegada a Irlanda

- Si la solicitud ha sido aprobada, la Embajada donde solicitó la visa emitirá una visa y la fijará al pasaporte.
- Las fechas en la visa reflejan las fechas en las que puede entrar a Irlanda.
- A pesar de que la visa es una autorización previa a la entrada, no garantiza la entrada o permanecer en el país.
- Los oficiales de inmigración en el puerto de entrada tienen el derecho de cuestionar a cualquier persona a la entrada al país. Si no están satisfechos con las intenciones de la persona o sus razones para entrar al país, tienen el derecho de denegar el acceso a pesar de que la persona en cuestión tenga una visa en el pasaporte.
- Se recomienda llevar la documentación relacionada con el curso para poder presentarlo a los oficiales de inmigración a la entrada después de desembarcar.

Asistencia al curso

- Se aprueba la visa en base a que el estudiante asistirá a clases al menos 15 horas por semana de enseñanza diaria.
- Será necesario presentar comprobante de asistencia a la Garda National Immigration Bureau cuando se solicite una extensión del permiso para residir en el país.
- Si no se presenta un informe de asistencia satisfactorio, no se aprobará la extensión para permanecer en el país.

Registro y Permiso para Permanecer

- Si le han permitido la entrada a Irlanda y la duración del curso es por más de 90 días, es obligatorio registrarse con el Garda National Immigration Bureau (policía) en 13-14 Burgh Quay, Dublin 2 o con la Oficina de Inmigración en el área donde se resida.
- Extensiones del permiso para residir en Irlanda para continuar los estudios sólo se concederán cuando el Oficial de Inmigración esté satisfecho con información sobre el nivel de asistencia al curso, comprobante de alojamiento, comprobante de solvencia económica y seguro médico.
- El permiso para permanecer no se otorga normalmente por un periodo de más de 18 meses al menos que el estudiante atienda un curso de tiempo completo de al menos un año de duración y cuya calificación sea reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia: www.education.ie

Visas para volver a entrar

- La visa inicial emitida será válida por una entrada única al país.
- Aquellos estudiantes que tengan una razón válida para abandonar el país durante el período escolar deben solicitar por anticipado y antes de hacer planes, una visa para volver a entrar (Re-entry visa). Las solicitudes deben dirigirse al: Department of Justice, Equality and Law Reform, 13-14 Burgh Quay, Dublin 2.
- Se debe probar que se continuará con los estudios de regreso al país.
- Antes de que una visa para volver a entrar pueda ser emitida, debe estar registrado con el Garda National Immigration Bureau.
- Es responsabilidad del estudiante cerciorarse de poseer la visa apropiada (donde sea necesario) para el país que tiene intención de visitar.

ATENCIÓN: Se debe obtener una visa de las autoridades del Reino Unido antes de viajar a Irlanda del Norte (Los condados de Antrim, Armagh, Derry, Down, Fermanagh & Tyrone lo componen Irlanda del Norte).

Cuando envíe su solicitud, debe solicitar un número de referencia de la solicitud de visa. Con este número puede consultar la página web del Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legal donde se publican las decisiones de las solicitudes de visa cada lunes, con un código con las razones del porqué se ha denegado una visa en caso de no ser aprobada. Una guía de los códigos también se adjunta. Página de internet del Departamento de Justicia www.justice.ie - buscar *Visa Decisions*.

Derecho de apelación

- Si una solicitud ha sido rechazada, se puede apelar por escrito en los dos meses siguientes a la decisión.
- Se debe mandar por escrito y por correo a la siguiente dirección: Visa Appeals Officer, Department of Justice, Equality & Law Reform, 13 -14 Burgh Quay / Dublin 2.
- En la apelación se debe indicar claramente el número de referencia de la visa, el número de la decisión, el nombre y la nacionalidad.
- La apelación debe enfocarse en ofrecer respuestas a las razones del porqué la visa fue denegada. Cualquier información adicional se tiene que presentar con la apelación para su proceso.
- No hay costo de apelación.
- No se tendrá derecho a apelación si se descubre información o documentación falsa o fraudulenta en cualquier parte de la solicitud.
- La solicitud junto con la documentación deberán ser enviadas a esta Embajada. El costo de enviar y recoger su pasaporte y documentos a la Embajada será a cargo del solicitante de la visa. El proceso de la visa en ser aprobada tarda de seis a ocho semanas y depende del volumen de solicitudes procesadas en ese momento.
- Se ruega que toda la documentación anterior se relacione en una hoja de cobertura indicando los documentos que se adjuntan.
- Si el pasaporte no pudiera ser enviado a la Embajada de Irlanda en México, la visa podrá ser sellada en cualquier otra Embajada o Consulado de Irlanda (por ejemplo en Madrid o Londres o Bogotá). En este caso, deberá informarnos a qué Embajada o Consulado concurrirá para permitirnos avisar.

EMBAJADA DE IRLANDA EN MEXICO
 EDIFICIO QUADRO, CDA. BLVD. AVILA CAMACHO 76-3º
 LOMAS DE CHAPULTEPEC C.P. 11000 MÉXICO, D.F.
 Tel: +5255 - 5520 5803 Fax +5255 - 5520 5892
 Email: embajada@irlanda.org.mx

GLOBAL STUDIES
 CALLE 90 No. 19 - 41 Of. 302
 BOGOTÁ - COLOMBIA
 TEL: 611 0601, FAX: 611 0620
www.gistudies.com
gis@gistudies.com